

**CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LAS MUESTRAS CULTURALES
MARBELLA CREA 2024**

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ¿CUÁNTAS MUESTRAS SON?**
- 3. PARTICIPANTES / ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?**
- 4. INSCRIPCIONES**
- 5. DOCUMENTACIÓN**
- 6. PRESENTACIÓN DE OBRAS**
- 7. PLAZOS DE PRESENTACIÓN**
- 8. PREMIOS**
- 9. JURADO**
- 10. ORGANIZACIÓN DE LAS MUESTRAS. REQUISITOS GENERALES**
- 11. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**
- 12. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO FINAL DE LAS MUESTRAS**

1.- OBJETO.

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Marbella, con el objeto de promocionar e impulsar la cultura y el arte creado por jóvenes en Marbella, facilita canales de expresión necesarios y dinamiza la participación de artistas y colectivos juveniles a través de la convocatoria de los Premios de las Muestras Culturales para Jóvenes: **MARBELLA CREA 2024**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, de las diferentes Muestras Culturales para Jóvenes que componen el Programa “Marbella Crea 2024”, utilizándose, como Base Reguladora la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones regulada por la Ley 38/2003 y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de Septiembre de 2005, y publicada en el BOP Málaga nº 234 de fecha 12 de Diciembre de 2005, sin perjuicio de las Bases Específicas que en la presente se establecen, y en todo caso, con sujeción, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de la convocatoria no resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 General de Subvenciones (RLGS), así como el Presupuesto Municipal para 2024 y sus Bases de Ejecución, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, serán de aplicación las normas de derecho privado.

La concesión de los premios objeto de esta convocatoria, por aplicación de la referida normativa, se otorgará con sujeción a los principios de concurrencia, publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación.

El Ayuntamiento destinará a los premios una cuantía máxima de 7.200 euros, que habrá de distribuirse en la forma prevista en el punto 8 de la convocatoria, según los méritos obtenidos, atendiendo a los criterios señalados en el punto 9, e imputándose a la aplicación presupuestaria 6030.3370.48100.

2. ¿CUÁNTAS MUESTRAS SON?

Las Muestras Culturales para Jóvenes Marbella Crea 2024 están compuestas por las siguientes Muestras de temática libre:

2.1. Escritura Creativa en sus modalidades de Narrativa como novela, cuento, microrrelato, poesía, blog y texto en redes sociales.

2.2. **Artes Gráficas** en sus modalidades de fotografía (artística, publicitaria, moda, documental, retrato, periodística, aérea, submarina, nocturna, paisajes, astronómica, científica, macro) como en las de pintura, dibujo, grabado, escultura y graffiti.

2.3. **Artes Musicales y escénicas** en sus modalidades de música (clásica, pop, rock, jazz, flamenco, hip-hop, electrónica, fusión, autor y todas sus variantes) y las modalidades de teatro, danza, circo, títeres, performance y todas sus variantes.

2.4. **Video-creación** en sus modalidades de cortometrajes y documentales, videoclip, vídeos en redes sociales y creación de temática libre (musical, humorística, video receta, streamer y todas las variables de video-creación).

3. PARTICIPANTES, ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

3.1. Jóvenes, tanto individual como colectivamente, con edades comprendidas entre 14 y 30 años, ambas inclusive, que reúnan los siguientes requisitos: haber nacido, residan, estudien o trabajen en Marbella. En caso de la participación de grupos o colectivos de personas físicas, podrán no cumplir este último requisito (haber nacido, residir, estudiar o trabajar en Marbella) un máximo de 1/3 de los integrantes.

3.2. El ganador o ganadora del primer premio de las ediciones anteriores no podrá presentarse a la Muestra en la que haya obtenido dicho primer premio, no pudiéndose presentar a la misma modalidad de la muestra en el que fue premiado tanto de forma individual como formando parte de un colectivo.

4. INSCRIPCIONES, ¿CÓMO ME INSCRIBO?

4.1. La presentación de la inscripción se realizará a través de la web: www.marbella.es/juventud, así como en el **Registro General de Entrada del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella**, en los registros desconcentrados del mismo, o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien enviar la solicitud por **correo postal**: Delegación de Juventud de Marbella. Calle Jacinto Benavente nº 10 Local 2, 29601 Marbella (Málaga) Telf.: 952 768 757, o bien, Online, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella: www.marbella.es, Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella: www.marbella.es.

5. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas y que reúnan las condiciones para participar podrán inscribirse, lo que supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

A tal fin, habrá de adjuntarse la siguiente documentación junto con las obras en los formatos que se indican en el punto siguiente-:

5.1. En caso de participación individual, formulario específico de inscripción, debidamente cumplimentado y firmado. Formulario disponible y descargable en www.marbella.es/juventud.

5.2. En caso de participación grupal, formulario de inscripción específico para colectivos, debidamente cumplimentado y firmado por el representante del grupo. Formulario disponible y descargable en www.marbella.es/juventud.

5.3. En ambos casos:

- Fotocopia DNI o documentación identificativa. En caso de grupo presentar la identificación de cada uno de los miembros en un mismo pdf.

- Autorización a los participantes menores de edad (ya sea su participación individual o colectiva) según modelo disponible y descargable en www.marbella.es/juventud, acompañado de fotocopia del DNI o documentación identificativa del representante legal, en el que se manifieste su conformidad con la participación del menor en dicha convocatoria, así como el sometimiento a las bases que rigen la misma.

- Los participantes –individuales o colectivos- empadronados en el Municipio no han de aportar documentación acreditativa de tal circunstancia, ya que será objeto de comprobación por la Delegación de Juventud; en caso de no estar empadronados los participantes habrán de adjuntar: certificado de estudios, trabajo o documento que justifique la residencia en Marbella.

En caso de colectivos, cabe el no cumplimiento de este requisito –nacimiento, residencia, estudios o trabajo en Marbella- en número máximo de 1/3 de sus miembros –lo que se presumirá en ausencia de presentación de documentación acreditativa.

- Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, del participante en caso de inscripción individual y, de todos los participantes, en caso de inscripción colectiva –

modelo disponible y descargable en www.marbella.es/juventud- de encontrarse a corriente de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, y así como de no estar incurso en las circunstancias que imposibilitan para ser beneficiaria de la subvención, previstas en el art. 5 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en el art. 13 de la LGS, y ello, sin perjuicio de lo previsto en el punto 8.2 in fine, para el caso de resultar premiado.

- Relación de participantes, en caso de grupos o colectivos, y autorización de los componentes a uno de ellos para que represente a la totalidad del grupo o colectivo”.

6. PRESENTACIÓN DE OBRAS, estamos ansiosos por conocer tu obra.

Junto al formulario de inscripción y documentación, indicado en el punto anterior habrán de presentarse las obras en los siguientes formatos:

6.1. La Obra/s inscritas a través de www.marbella.es/juventud se presentarán en los siguientes formatos:

Escritura creativa:

Presentación: 1 obra de 2 páginas máximo y en tamaño de letra 12 como máximo.

Formato: PDF.

Tamaño máximo: 1 Mb.

Presentación Dossier: sinopsis y ficha técnica. Formato PDF y tamaño máximo 1Mb

Artes Gráficas:

Presentación: 2 obras como máximo.

Formato: JPG

Tamaño máximo: 1 Mb.

Presentación Dossier: sinopsis y ficha técnica. Formato PDF y tamaño máximo 1Mb

Artes Musicales y Escénicas:

1ª Fase:

Presentación: 1 obra con una duración no superior a 15 min.

Formato: video (URL plataforma digital)

Presentación Dossier: Guion, sinopsis, número de componente/s y una ficha técnica.

Formato PDF y tamaño máximo 1Mb

2ª Fase:

Audición ante el jurado. La Delegación de Juventud citará a los participantes para la valoración del proyecto de forma presencial o telemática dependiendo según disponibilidad de los participantes.

Video-Creación:

Presentación: 2 obras máximo con una duración no superior a 15 min cada una.

Formato: video (URL plataforma digital)

Presentación Dossier: Guion, sinopsis y una ficha técnica. Formato PDF y tamaño máximo 1Mb

6.2. La Obra/s no inscritas a través de la página web, se podrán realizar a través de los canales que se indican en el punto 4.1 de estas Bases.

6.3. El tema y técnica de las obras serán libres.

7. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

7.1. El plazo de presentación de las inscripciones, junto con la documentación y obras, se abrirá el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de las Muestras que conforman el programa Marbella Crea 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando 20 días naturales después.

8. PREMIOS

8.1. Las cuantías con las que se dotará cada premio son las siguientes:

Nº	MUESTRAS	PREMIOS
1	Escritura Creativa	1º Premio 1000€ 2º Premio 500€ 3º Premio 300€
2	Artes Gráficas	1º Premio 1000€ 2º Premio 500€ 3º Premio 300€
3	Artes Musicales y Escénicas	1º Premio 1000€ 2º Premio 500€ 3º Premio 300€
4	Video - Creación	1º Premio 1000€ 2º Premio 500€ 3º Premio 300€



- 8.2. Todos los premios de esta Muestra quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), conforme a la normativa vigente.

En caso de resultar premiado, los ganadores no podrán recibir ningún premio sin acreditar previamente que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias que le imposibilitarían para ser beneficiarios de subvenciones, previstas en el art. 13 de la LGS y 5 de la Ordenanza Municipal, lo que llevarán a efecto mediante una declaración responsable **suscrita, en caso de ser menores, por sus representantes legales en nombre de aquellos.** Así mismo, habrán de acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o bien, autorizar para que el Ayuntamiento de Marbella obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos, indicándolo en el modelo adjunto en [www. marbella.es/ juventud](http://www.marbella.es/juventud)".

- 8.3. Los premios podrán declararse desiertos, no podrán ser compartidos y un mismo participante o colectivo sólo podrá obtener un premio por Muestra Cultural.
- 8.4. Las obras premiadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella una vez finalizadas las Muestras.
- 8.5. En caso de que el premio recaiga sobre un grupo o colectivo, solo podrá ser recibido por un representante con autorización por parte de los demás componentes del mismo.
- 8.6. La Delegación de Juventud podrá determinar, el cambio de modalidad de cualquier obra cuando lo considere más adecuado, previo visto bueno de los participantes.

9. JURADO.

- 9.1. Para cada una de las Muestras que integran las Muestras Culturales para Jóvenes Marbella Crea 2024 se constituirá un jurado, con 3 integrantes por disciplina o muestra cuyos componentes serán designados por el equipo del área de Juventud, atendiendo a criterios de:



- 9.1.1. Relación con los jóvenes o colectivos juveniles.
- 9.1.2. Formación y experiencia relacionada con las distintas muestras.
- 9.1.3. Arraigo y conocimiento de la realidad social de la localidad.
- 9.1.4. Relación con las distintas instituciones culturales de la localidad.

9.2. Las valoraciones del Jurado atenderán a la siguiente valoración:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS VALORACIONES	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD DE LA OBRA	Originalidad de la Temática de la obra.	Hasta 4 puntos	Hasta 8 puntos
	Creatividad en el desarrollo de la obra.	Hasta 4 puntos	
CALIDAD DE LA OBRA	Calidad artística (habilidades, destrezas y aptitudes artísticas).	Hasta 4 Puntos	Hasta 8 puntos
	Calidad técnica (procedimiento, método y ejecución).	Hasta 4 puntos	
COMPLEJIDAD DE LA OBRA	Grado de elaboración y esfuerzo a la hora de realizar la obra por parte del artista.	Hasta 4 puntos	Hasta 4 puntos
DOSSIER DE LA OBRA	Se valorará la calidad y la capacidad explicativa del dossier.	Hasta 4 puntos	Hasta 4 puntos

9.3. El Jurado de forma grupal y en deliberación conjunta puntuarán las obras hasta un máximo de 24 puntos, según la puntuación establecida en la tabla de valoración.

9.4. En caso de empate lo resolverá el jurado basándose en la obra que presente mayor puntuación en ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD. Si hubiera de nuevo empate será la mayor puntuación de CALIDAD DE LA OBRA en la presentación.

10. ORGANIZACIÓN DE LAS MUESTRAS. REQUISITOS GENERALES.

- 10.1. Se podrá presentar un máximo de obras según los términos fijados en el punto 6. Una vez superado el máximo de obras, las que se presenten con posterioridad no serán tenidas en cuenta.
- 10.2. Se realizará una exposición/representación/proyección de las obras seleccionadas en el lugar que decida la organización, comprometiéndose a ello los participantes, sin derecho a percepción económica alguna.
- 10.3. Las obras premiadas pasarán a ser parte del conjunto del Patrimonio Municipal, cediendo los titulares cualquier derecho sobre ellas.
- 10.4. Los datos facilitados por los participantes han de ser veraces. En el supuesto de que los datos proporcionados por los ganadores de las muestras resultaren no serlos, la organización se reserva el derecho a retirarle el premio y designar ganador al siguiente en la prelación de la valoración, o declararlo desierto, y ello, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que el Ayuntamiento pueda emprender acciones por falsedad documental.
- 10.5. Los gastos que la participación en las Muestras ocasionen a los participantes (transporte de las obras, materiales,...) correrán a su cargo.
- 10.6. La organización se reserva el derecho a cambiar las fechas programadas inicialmente para el desarrollo de las actividades de las distintas Muestras culturales, publicándose dicho cambio en la página web www.marbella.es/juventud.
- 10.7. Los participantes podrán solicitar certificado acreditativo o informe de su participación en las Muestras.
- 10.8. Los participantes autorizan expresamente, y sin derecho a contraprestación económica, a la Delegación de Juventud, a la reproducción, publicación, edición, distribución, audición, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas en términos de promoción cultural y artística que se pretende con la convocatoria, conforme al art. 17 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, desde el inicio al fin de las muestras.

10.9. El Excmo. Ayuntamiento de Marbella no se responsabiliza del posible uso por parte de los participantes de su obra, representación, exposición, desfile o cualquier otra actividad relacionada con éstas, así como los derechos necesarios para la participación en las muestras.

10.10. La documentación y material presentado, a excepción de las obras premiadas, que pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal, podrán ser retirados únicamente de forma presencial en la Delegación de Juventud, por todos aquellos participantes que así lo soliciten, en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la Muestra correspondiente. Transcurrido dicho plazo, perderá los derechos sobre los mismos, pasando las obras a formar parte del Patrimonio Artístico Municipal o a ser destruidas.

10.11. La organización no se responsabiliza de los daños o pérdidas en las obras, antes de la entrega de las mismas y después de su retirada.

10.12. En el caso de las actividades presenciales con motivo de las muestras y durante todo el proceso, se deberá garantizar siempre la participación de los inscritos de forma colectiva, no pudiéndose ausentar o modificar los componentes más de 1/3 del grupo y el grupo resultante cumplirá siempre las condiciones de participación anteriormente expuestas en estas bases, no pudiéndose modificar el representante del grupo.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La concesión de los premios se hará en régimen de concurrencia competitiva, comparando en cada Muestra las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto noveno de esta convocatoria.

El procedimiento se iniciará de oficio por parte del órgano competente, debiendo publicarse el extracto de la convocatoria en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, en la página web www.marbella.es/juventud. Así mismo, tanto la convocatoria como su resolución habrán de ser publicadas en la Base de Datos Nacional de subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Las solicitudes conforme al modelo establecido, junto con la documentación referida y las obras en los formatos indicados, irán dirigidas a la Alcaldesa Presidenta del

Excmo. Ayuntamiento de Marbella y se presentarán en los lugares y por los medios fijados en el punto 4 de la convocatoria. La presentación de las mismas supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras. Cualquier duda sobre los mismos será resuelta por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Marbella.

Tras el plazo de presentación de solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos exigidos, o no se acompañan de los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a los participantes para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañe los documentos omitidos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015. La lista provisional se publicará en la página web de la Delegación de Juventud y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndoles del plazo de subsanación de solicitudes. Tras la subsanación de solicitudes se elaborará una lista definitiva de las solicitudes aceptadas, que se publicará nuevamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web referida.

Efectuada la valoración de las solicitudes, conforme a los criterios previstos en el punto 9 de la convocatoria, el Jurado emitirá un informe donde se concreten los resultados de la evaluación realizada para cada una de las Muestras. En dicho informe se hará constar las que consideran, siguiendo la prelación establecida en la aplicación de los criterios de valoración y atendiendo a su calidad, han de ser expuestas por la Delegación, quedando a criterio del Jurado el número de éstas para cada categoría.

La ordenación e instrucción del expediente conforme al art. 23 de la Ordenanza Municipal, corresponde a la Alcaldesa-Presidenta, quien a la vista del expediente y del informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante su inserción en la página web de la Delegación de Juventud y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

Cumplimentados los trámites expuestos, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los solicitantes para los que se propone la concesión de los premios de cada una de las Muestras, y su cuantía, así como los solicitantes para los que propone la exposición de obras, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, siendo el órgano competente para la resolución la Junta de Gobierno Local.

La propuesta de resolución con el acta del Jurado se remitirá a la Intervención General que, una vez fiscalizada de conformidad, se remitirá a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La resolución será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conteniendo una relación de solicitantes a los que se les conceden los premios en cada Muestra, y a los que se concede la exposición de sus obras aún sin resultar premiados y haciendo constar igualmente, con carácter motivado, los no seleccionados.

La resolución de la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa y se publicará íntegramente en la BDNS, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, y en la página web municipal www.marbella.es/juventud.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.5 de la LGS.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los participantes podrán interponer, con carácter potestativo y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o bien, impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, bajo su responsabilidad”

12. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO FINAL DE LAS MUESTRAS.

12.1. Condiciones generales de las Muestras:

12.1.1. Se realizará un acto final de entrega de Premios, al que deberán asistir los premiados, o un representante de los mismos, siendo su fecha la indicada previamente por la Delegación de Juventud en su página web.

12.1.2. La Delegación de Juventud podrá modificar o suprimir esta fase final si lo considera conveniente para el buen desarrollo de la actividad o por motivos de fuerza mayor.

12.2. Condiciones específicas de las Muestras

12.2.1. Artes Gráficas:

- a) Se expondrán las obras premiadas y las seleccionadas para su exposición en el/los lugar/lugares, a determinar por la Delegación de Juventud. Las obras habrán de entregarse en el plazo indicado por ésta para su exposición, sin que figure en ellas ni nombre ni firma.
- b) En el caso de fotografía habrán de ser entregadas, pegadas en cartón pluma y formato A3.
- c) En el caso de Artes Plásticas, la obra habrá de ser entregada totalmente lista y montada.
- d) En el caso de grafiti, la obra habrá de ser entregada por el participante (si las medidas y el formato lo permite, sino se entregará una fotografía de la obra).

12.2.2. Artes Musicales y Escénicas, Escritura creativa y Videocreación.

- a) En la Gala de entrega de premios, se leerán, interpretarán, escenificarán o proyectarán las obras premiadas y las seleccionadas para su exposición:
- b) En el caso de Literatura, la lectura de las obras será de una duración no superior a 3 minutos, debiendo disponer los participantes de sus obras en formato adecuado para su correcta lectura.
- c) En el caso de Intérpretes Musicales, la actuación de cada participante no podrá ser superior a 15 minutos, debiendo ser aportados los instrumentos para la interpretación de los temas por aquellos.
- d) En Artes Escénicas, la actuación de cada participante seleccionado no podrá ser superior a 15 minutos, corriendo el atrezzo a cargo del participante, así como su transporte. Cada participante llevará, si lo necesita, un colaborador que indique a los técnicos las pautas a seguir en el desarrollo de la actuación.
- e) Videocreación, se efectuará una proyección de los vídeos seleccionados.



12.3. La organización podrá exponer las obras presentadas en el lugar y fecha que considere oportuno. Las obras ganadoras pasarán a formar parte del archivo artístico del Ayuntamiento de Marbella.